



**REF.: PRORROGA PLAZO PARA EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE CARGO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0251**

**SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 de 2017 y el DFL N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la Facultad Establecida en el artículo 2°, letra Q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, Contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882, y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1172 del 8 de Junio de 2025, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural llamó a concurso para proveer el cargo de tercer nivel jerárquico correspondiente al de Secretario/a Técnico/a del Consejo de Monumentos Nacionales.
2. Que, en dicho contexto, se recibieron 145 postulaciones, las que fueron revisadas por el comité de selección, conforme lo indica el artículo 21 de la Ley N° 18.834.
3. Que el proceso de selección avanzó conforme las etapas definidas en las bases del concurso y resuelto por el comité de selección en las sesiones de fechas 04 de julio, 12 de septiembre, 14 de noviembre y 10 de diciembre del 2025.
4. Que, de acuerdo a lo anterior, el comité de selección propuso el 6 de enero de 2026, una nómina de postulantes idóneos a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a fin de que pueda analizarla y efectuar el nombramiento respectivo, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley N° 18.834.
5. Que en este contexto, atendida la criticidad del cargo objeto del concurso; la necesidad de revisar en detalle los antecedentes del mismo; la coincidencia temporal con las acciones y recopilación de documentación para el traspaso a la nueva administración y con el objeto de seleccionar a la mejor persona postulante, esta autoridad hará uso de la prórroga excepcional del plazo para realizar el nombramiento que establece el artículo 24 de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos, por un plazo de 15 días hábiles por sobre el plazo original de 30 días hábiles contados desde la recepción de la nómina de candidatos elegibles, esto es, desde el 6 de enero de 2026, quedando como nuevo y definitivo plazo para el nombramiento, hasta el día 10 de marzo de 2026.





**RESUELVO:**

- 1. PRORRÓGASE** el plazo para efectuar el nombramiento del cargo de tercer nivel jerárquico correspondiente al de Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, convocado mediante Resolución Exenta N° 1172 del 8 de Junio de 2025 , establecido en el artículo 24 de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos, por un plazo de 15 días hábiles por sobre el plazo original de 30 días hábiles contados desde la recepción de la nómina de candidatos elegibles, esto es, desde el 6 de enero de 2026, quedando como nuevo y definitivo plazo para el nombramiento, hasta el día 10 de marzo de 2026.
- 2. REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil para los fines que corresponda.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/ASC

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional del Servicio Civil.  
Dirección Nacional, SERPAT.  
División Jurídica, SERPAT.  
Unidad de Transparencia SERPAT.  
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

